



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de abril de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	ACCIÓN EJECUTIVA
EJECUTANTE:	MUNICIPIO DE GUAMAL
EJECUTADO:	COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COLOMBIA "CREER EN LO NUESTRO" – UNIÓN TEMPORAL JLS INGENIERÍA, JULIÁN DANIEL MOLANO CASTILLO y LIBERTY SEGUROS S.A.
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2015-00461-00

Visto el informe secretarial, se avizora que ninguno de los curadores ad-litem nombrados en el auto que antecede compareció ante el Juzgado a asumir el cargo, por lo tanto, se procederá a relevarlos del nombramiento.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Relevar del cargo a los señores:

- Curador Ad-litem: MARISOL BARAJAS TORRES, quien puede ser ubicada en la dirección de correspondencia, Cll. 33 No. 36 - 29 OFICINA 209 EDIFICIO PASADENA- Villavicencio, Celular 320 241 26 95.
- Curador Ad-litem: YENCY NARDELLY BENJUMEA RODRÍGUEZ, quien puede ser ubicada en la dirección de correspondencia, Cll. 40 No 33A - 20 Centro - Villavicencio, celular 310 281 89 86.
- Curador Ad-litem: SANDRA INÉS BERNAL TORRES, quien puede ser ubicada en la dirección de correspondencia Cll.33 No 38 - 60 Barrio Barzal - Villavicencio, celular 310 810 77 29.

SEGUNDO: Designar a los siguientes curadores Ad-litem conforme a lo preceptuado en el numeral 7° del artículo 48 de la Ley 1564 del 2012:

- Curador Ad-litem: HENRY STEWARD DÍAZ RINCÓN, quien puede ser ubicado en la dirección de correspondencia, Carrera 33 # 36-29 oficina 306 edificio Pasadena de la ciudad de Villavicencio, celular: 3144621928, correo electrónico: steward1988@hotmail.com.



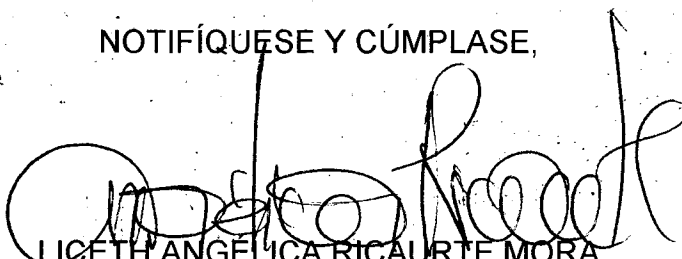
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

- Curador Ad-litem: CESAR CAMILO COHECHA HERNÁNDEZ, quien puede ser ubicada en la dirección de correspondencia carrera 24 # 4D -34 de Villavicencio, celular: 3203465727, correo electrónico: c3camiloabogado@gmail.com.

Comuníquese la designación a los abogados en la forma establecida en el Núm. 7º del Art. 48º y 49 del Código General del Proceso. Adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la correspondiente citación o notificación realizada por cualquier otro medio.

TERCERO: Una vez aceptado el cargo y notificado el auto admisorio de la demanda al Curador Ad Litem, empezará a correr el término de traslado de la demanda de conformidad al artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO No: 023 17 ABR 2018


ANA XIOMARA MELO MORENO
Secretaria